

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA (JAÉN)

**2020/4339** *Aprobación definitiva del Expediente de modificación presupuestaria, en la modalidad de transferencia de crédito.*

**Edicto**

Don Blas Alves Moriano, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Reina (Jaén).

**Hace saber:**

Que contra el acuerdo plenario adoptado el día 25 de septiembre de 2020, por el que aprobó inicialmente el expediente 12/2020 de modificación de créditos del Presupuesto Municipal General de 2020 vigente, mediante la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias con distinta área de gasto, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se considera definitivamente aprobado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 en relación con el 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 38 en relación con el 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

La modificación de crédito es la siguiente:

TRANSFERENCIAS POSITIVAS

Aplicación		Descripción	Créditos Disponibles	Modificac. crédito	Créditos finales
Progr.	Econ.				
1650	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS	+7.337,74	+3.000,00	+10.337,74
1710	21000	JARDINES MANTENIMIENTO	+834,04	+19.000,00	+19.834,04
1510	61001	REMANENTES DE INVERSIÓN	+80.613,34	+40.000,00	+120.613,34
1320	21400	VEHÍCULO POLICÍA LOCAL	+4.857,69	+13.179,28	+18.036,97
<b>TOTAL</b>				<b>+75.179,28</b>	

TRANSFERENCIAS NEGATIVAS

Aplicación		Descripción	Créditos disponibles	Modificac. crédito	Créditos finales
Progr.	Econ.				
4311	22609	FESTEJOS EN GENERAL	+78.103,53	-62.000,00	+16.103,53
1621	62400	DUMPER AUSA	+13.179,28	-13.179,28	0,00
<b>TOTAL</b>				<b>- 75.179,28</b>	

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Villanueva de la Reina, a 03 de noviembre de 2020.- El Alcalde-Presidente, BLAS ALVES MORIANO.